



Escuela de Conductores Profesionales ESPOL E.P.  
**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018**

**RESOLUCIÓN CP-ECPE-001-2018**

**MBA. EDWIN TAMAYO ACOSTA**  
**GERENTE GENERAL**  
**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ESPOL EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 11-06-143 expedida en sesión celebrada el 7 de junio de 2011, el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, resolvió aprobar la resolución de creación de la Empresa Pública "Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP";

**Que**, mediante Resolución No. 56-DE-2011-ANT del 16 de Agosto del 2011, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de su Director Ejecutivo, Abg. Héctor Solórzano Camacho, autoriza el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Conductores Profesionales de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL;

**Que**, en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados;

**Que**, en el numeral 2 del mismo artículo legal, manifiesta que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que el Plan Anual de Contratación, será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS;

**Que**, en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art 25.-Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*";

**Que**, el artículo 26 del Reglamento a la LOSNCP, señala la información básica que deberá contener el Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando interno No. MEMO-ECPE-CONT-006-2018 de fecha 08 de enero de 2018, el Econ. Xavier Romero, Contador General de la Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, hace entrega de la consolidación de requerimientos de bienes y/o servicios presentados por las distintas áreas de la institución para las adquisiciones del año 2018.



## Escuela de Conductores Profesionales ESPOL E.P.

**Que**, con sumilla inserta en el memorando antes citado, el MBA. Edwin Tamayo en calidad de Gerente General, puso a conocimiento de la Tec. Verónica Limones, Analista de Compras Públicas, para el trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

**Que**, mediante memorando interno No. ECPE-CP-005-2018 de fecha 11 de enero de 2018, la Tec. Verónica Limones, Analista de Compras Públicas y el Econ. Xavier Romero, Contador General de la Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, hacen entrega al MBA. Edwin Tamayo, Gerente General, el Plan Anual de Contrataciones de la ECPE E.P. – PAC generado en el Módulo Facilitador USHAY, para su aprobación mediante resolución, previo a la publicación en el SOCE.

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 1 del artículo 11 de la referida Ley, establece que la o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2017 mediante Resolución No. 08-12-125, resolvió designar al MBA. Edwin Ulpiano Tamayo Acosta como Gerente General para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la Empresa Pública "Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP." y cumplir con las obligaciones y atribuciones que legal y reglamentariamente establecen;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2018 de la Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, que se detalla en el Anexo 1,

**Art. 2.-** La presente resolución deberá publicarse en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE-y en la página web de la Institución.

La presente resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

### Disposición Final:

Comuníquese y publíquese, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de enero de 2018.

  
**MBA. Edwin Tamayo Acosta**  
**GERENTE GENERAL**  
**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ESPOL E.P.**